



Núm. 44/2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas y dos minutos del día uno de diciembre de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto sexto punto uno del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

- Decreto 2491 de fecha 25 de noviembre de 2015.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

-Decreto 2472 de fecha 23 de noviembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Agustín Santos Hogg, para la realización de unas obras consistentes en "construcción de un muro de contención" en una parcela situada en Finca Las Palmeras, nº 32.

-Decreto 2487 de fecha 24 de noviembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Jesús María Pérez Rey, para la realización de unas obras consistentes en "instalación de un sistema de doméstico de placa solar térmica en la cubierta, así como las instalaciones de electricidad y fontanería necesarias para su puesto en uso" en una vivienda situada en la C/ Las Palmeras, nº 1.

-Decreto 2501 de fecha 25 de noviembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Leandro Luis Martín, para la realización de unas obras consistentes en el "saneado y pintado de las fachadas de los patios interiores con pintura plástica para fachadas y los

elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra” en un edificio situado en la C/ del Casino, nº 9.

-Decreto 2502 de fecha 25 de noviembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Alicia Margarita Díaz González, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Castillo I, para la realización de unas obras consistentes en “saneado y pintado exterior de la cubierta y fachada” en edificio situado en la C/ Antonio del Castillo, nº 1.

-Decreto 2503 de fecha 25 de noviembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. María de los Ángeles García Gómez, para la realización de unas obras consistentes en “saneado y pintado de fachada con pintura impermeabilizante plástica así como apertura de hueco en muro de cerramiento del terreno, que no conforma la vivienda, de 3,5 metros de longitud, incluyendo remates y pintado” en una edificación situada en la C/ Las Toscas, nº 24.

-Decreto 2504 de fecha 25 de noviembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Desideria Díaz Rodríguez, para la realización de unas obras consistentes en “enfoscado de las fachadas laterales y traseras” en una vivienda situada en la C/ Los Pobres, nº 40.

-Decreto 2505 de fecha 25 de noviembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Domingo Méndez Rodríguez, para la realización de unas obras consistentes en “saneado y pintado de la fachada de la edificación con pintura plástica, así como a los elementos de carpintería” en la edificación situada en la C/ Audiencia, nº 47.

-Decreto 2506 de fecha 26 de noviembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Antonio Alexis Vera Hernández, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Don Marcos II, para la realización de unas obras consistentes en “saneado y pintado exterior e interior del parapeto del edificio, con pintura plástica para fachadas” en una edificación situada en la C/ Paseo Eugenio López, nº 6.

-Decreto 2507 de fecha 26 de noviembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Mariano García Congosto, para la realización de unas obras consistentes en “instalación de un sistema doméstico de placa solar térmica en la cubierta” en la vivienda situada en la C/ La Oliva, nº 5.

-Decreto 2508 de fecha 26 de noviembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Víctor González García, actuando en nombre y representación de la entidad Visocan, para la realización de unas obras consistentes en trabajos de reparación de desperfectos y mantenimiento de las viviendas unifamiliares situadas en las Calles Las Lavanderas y Las Panaderas.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

##### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- Con fecha 06/10/2015 D<sup>a</sup> Cristina de la Rosa Hernández, titular del DNI nº 54.047.137-N y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de Escuela Infantil. Con fecha 13/11/2015 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 19/11/2015 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

2º.- Con fecha 16/10/2015 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Felipe Ramallo, titular del DNI nº: 45.446.521-Q y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de Atención Psicológica y Apoyo Escolar. Con fecha 16/11/2015, se emitió el correspondiente



informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 19/11/2015 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

3º.- Con fecha 12/11/2015 D<sup>a</sup>. Ainhoa González Álvarez titular del DNI nº 54.064.233-L y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler. Con fecha 20/11/2015 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 19/11/2015 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art. 13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
Cristina de la Rosa Hernández (54.047.137-N)	519,75 €	Escuela Infantil para su hijo	5 meses	C.E.I. Crisol S. L. (B-38916045)	Emergencia Social FECAM 2310.48008 RC215001695
M <sup>a</sup> José Felipe Ramallo(45.446.521-Q)	540,00 €	Atención Psicológica y Apoyo Escolar	5 meses	Amara Gabinete de Asistencia Integral (43821651G)	Emergencia Social FECAM 2310.48008 RC215001695
D <sup>a</sup> . Ainhoa González	600,00 €	Alquiler	3 meses	Don Cristóbal Manuel Díaz	Plan Concertado

Álvarez (54.064.233-L)			Hernández (43.611.643 D.)	2310.48000 RC 215000069
---------------------------	--	--	------------------------------	----------------------------

**Segundo.-** La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes.

## **5. DEVOLUCIÓN DE BIENES DEPOSITADOS EN LA CASA LOS ZAMORANOS POR DÑA. ELENA MEDINA REVERÓN**

Vista la propuesta elevada por la Agencia de Desarrollo Local en la que propone la devolución a Dña. Elena Medina Reverón, con D.N.I.nº 43.821.651-G al ser propietaria legítima de dos objetos (una jarra y una fuente de cerámica) que han estado expuesto en el Centro de Interpretación, sito en la Casa de Los Zamoranos por plazo de un año.

Considerando que se ha emitido informe técnico en el que se señala que en la actualidad se han adquirido nuevas piezas para la colección de La Casa, entre ellas una jarra y fuente metálica esmaltadas.

Considerando la alta fragilidad de las piezas dejadas en depósito por Dña. Elena Medina Reverón y la posibilidad actual de contar con nuevos objetos que pueden suplir a tales piezas de cerámica, se ha valorado y acordado la devolución de la jarra y la fuente a su propietaria legítima.

Y considerando que se han garantizado las condiciones de conservación preventiva de dichas piezas y que en la actualidad se encuentran en buen estado, tal y como fueron adquiridas en su momento, y no han sufrido ningún daño que afecte a su estructura física o funcionalidad lo que,



se expone en la correspondiente ficha de conservación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Devolver a Dña. Elena Medina Reverón los bienes de su propiedad y que por su interés etnográfico, social y cultural han estado en depósito y uso de este Ayuntamiento, conforme a las condiciones en su día acordadas.

Bienes que se relacionan:

Una jarra y una fuente de cerámica, con motivos florales en relieve en el cuerpo y asa de la jarra y en borde de la fuente. El cuerpo de la jarra se apoya en cuatro patas. Los colores predominantes son beig, marrones, azules y amarillos.

**Segundo.-** Habilitar al Área de Desarrollo Local para llevar a cabo las acciones adecuadas para realizar la citada devolución.

## **6. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE “UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” POR ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.**

Vista la solicitud presentada por Dña. María Esther Chávez Álvarez (registro de entrada nº 2015-015641, de fecha 25 de noviembre de 2015), en la que expone que dentro de la asignatura Productos Turísticos del Máster Oficial en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de La Laguna esta previsto realizar una visita al Municipio de Tegueste, por lo que solicita se autorice una visita guiada al Museo Etnográfico de la Finca Los Zamoranos el día 18 de diciembre de 2015, por un grupo de 10-15 alumnos a fin de conocer los recursos patrimoniales con los que cuenta el municipio.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Autorizar la realización de una ruta guiada en la Casa de Los Zamoranos, Centro de Interpretación, para alumnos del Máster Oficial en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de La Laguna.

**Segundo:** El Ayuntamiento no impondrá coste alguno a esta ruta en consideración a las razones de interés cultural y educativo de la Universidad de La Laguna, así como los fines formativos y el carácter divulgativo de la actividad.

**Tercero:** Dña. María Esther Chávez Álvarez, se encargará de adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo adecuado de la mencionada actividad.

**Cuarto:** Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la organización y coordinación de esta visita guiada con el Centro de Interpretación de la Casa Los Zamoranos.

**Quinto:** Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

## **7. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO “ACERCA-TE-GUESTE”.**

Visto el expediente tramitado al amparo de la Resolución de fecha 13 de octubre de 2015 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el proyecto elaborado en la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento y aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015 y habiéndose advertido un error material en las cifras del plan de financiación del proyecto, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Modificar el Plan de Financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo denominado “ACERCA-TE-GUESTE” de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN A SOLICITAR AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
“ACERCA-TE-GUESTE”	202.109,40 €	2.526,78 €	199.582,62 €

**Segundo.-** Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

**Tercero.-** Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al Servicio Canario de Empleo a los efectos procedentes.

## **8.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

---

## LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO